

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
64a. sesión
celebrada el
lunes 30 de noviembre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 64a. SESION

Presidente: Sr. RITTER (Panamá)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina DC2 750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un suplemento del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/42/SR.64
8 de diciembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.55 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)
(A/C.3/42/L.62, L.92 y L.93; A/C.2/42/L.40)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.62

1. El PRESIDENTE dice que los patrocinadores han retirado la enmienda al proyecto de resolución A/C.3/42/L.62 que figura en el documento A/C.3/42/L.92.
2. El Sr. ALZAMORA (Perú) presenta las enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/42/L.62 que figuran en el documento A/C.3/42/L.93 y dice que los representantes de los países centroamericanos y los miembros del Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo han celebrado consultas relativas a la situación de los derechos humanos en El Salvador. El texto emanado de esas consultas refleja nuevos elementos en la situación de El Salvador y el hecho de que siga habiendo violaciones de los derechos humanos en ese país, así como las inquietudes de los patrocinadores de la enmienda que figura en el documento A/C.3/42/L.92, que acaba de retirarse. El texto del proyecto de resolución A/C.3/42/L.62, con las enmiendas, es más conciso y equilibrado y tiene en cuenta la evolución de la situación en El Salvador, especialmente a la luz del Acuerdo Esquipulas II.
3. El Sr. TROUVEROY (Bélgica) propone que se enmiende la versión francesa del primer párrafo del preámbulo propuesto en el documento A/C.3/42/L.93 de modo que diga: "... un caractère international et dans lequel ..." a fin de corregir la impresión de que las partes involucradas en un conflicto armado de carácter no internacional en El Salvador no están obligadas a observar las normas mínimas de protección de los derechos humanos.
4. La Srta. KAMAL (Secretaria de la Comisión) dice que, en la versión inglesa, el primer párrafo del preámbulo del documento A/C.3/42/L.93 debe decir "the Geneva Conventions of 1949 ...".
5. El Sr. ALZAMORA (Perú) dice que deben corregirse varios errores leves en las versiones francesa e inglesa del documento A/C.3/42/L.93 y que la palabra "aplicación" en la cuarta línea del párrafo 8 de la versión española es incorrecta y debe reemplazarse por la palabra "ampliación".
6. El Sr. MEZA (El Salvador), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/42/L.62, dice que en vista de que las enmiendas que figuran en el documento A/C.3/42/L.93 probablemente se aprobarán por consenso, los patrocinadores están dispuestos a retirar el proyecto de resolución A/C.3/42/L.62, en la inteligencia de que los primeros tres párrafos del preámbulo de ese documento se leerán en conjunción con el documento A/C.3/42/L.93.
7. El Sr. ALZAMORA (Perú), hablando en nombre de los patrocinadores del documento A/C.3/42/L.93, invoca el artículo 122 del reglamento de la Asamblea General y vuelve a presentar el proyecto de resolución A/C.3/42/L.62, con las enmiendas que figuran en el documento A/C.3/42/L.93.

8. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión decide aprobar por consenso el texto enmendado del proyecto de resolución A/C.3/42/L.62 que figura en el documento A/C.3/42/L.93.

9. Así queda acordado.

10. El Sr. MEZA (El Salvador) celebra la posición adoptada por la Comisión. El Salvador está haciendo esfuerzos por aplicar el proceso democrático y la cuestión de los derechos humanos es un elemento fundamental de sus políticas. El Representante Especial ha indicado que gradualmente esos esfuerzos están dando resultados.

11. El Sr. LINDHOIM (Suecia) dice que la situación de los derechos humanos en El Salvador sigue siendo motivo de gran preocupación. El Representante Especial ha informado de que no se han registrado cambios significativos. El poder judicial no está funcionando como es sabido y no se han hecho intentos serios de investigar las violaciones de los derechos humanos. Hay pruebas de que sigue aplicándose tortura y sigue habiendo desapariciones. La delegación de Suecia ha tenido ciertas reservas respecto del texto enmendado que figura en el documento A/C.3/42/L.93. Con relación al tercer párrafo del preámbulo y al párrafo 3, no considera satisfactoria la vinculación con el incumplimiento de las normas humanitarias de la guerra, dado que también se registran otras violaciones de los derechos humanos. Además, el párrafo 2 no refleja cabalmente las conclusiones del informe del Representante Especial. A pesar de estas reservas, la delegación de Suecia se unió al consenso sobre el proyecto de resolución y espera que la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General en 1988 sigan ocupándose de los derechos humanos en El Salvador.

Proyecto de decisión A/C.2/42/L.40

12. El Sr. AGUILAR (Guatemala) dice que, en nombre del Grupo de los 77, la delegación de Guatemala sometió el proyecto de decisión A/C.2/42/L.40 a la Segunda Comisión para que lo examinara en relación con el tema 12 del programa. Sin embargo, varios países occidentales no deseaban que fuera examinado en esa Comisión. Dado que el Grupo de los 77 estima necesario que la Asamblea General adopte una decisión al respecto, solicita que la Tercera Comisión examine el proyecto de decisión A/C.2/42/L.40.

13. El Sr. QUINN (Australia) reitera su interés en que la Tercera Comisión trate al menos la cuestión del estudio de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social. Si bien dichos asuntos habitualmente han sido de la competencia de la Segunda Comisión, la Tercera Comisión también tiene importantes responsabilidades al respecto.

14. El Sr. GOLEMANOV (Bulgaria) dice que su delegación no estima apropiado que la Tercera Comisión adopte medidas sobre el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.2/42/L.40, dado que ese documento aún es objeto de consultas en otros órganos.

15. Tras un debate de procedimiento en que participan el Sr. GOLEMANOV (Bulgaria), el Sr. AGUILAR (Guatemala), el Sr. GALAL (Egipto), el Sr. MOYA PALENCIA (México), la Sra. MUKHERJEE (India), el Sr. TROUVEROY (Bélgica) y el Sr. QUINN (Australia), el PRESIDENTE sugiere que la Comisión apruebe el siguiente proyecto de decisión:

"La Asamblea General pide a los órganos intergubernamentales en el sector social que aún no lo hayan hecho que presenten sus opiniones y propuestas a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y sus funciones en las esferas económica y social, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1987/112, del Consejo Económico y Social de 6 de febrero de 1987."

Si no hay objeciones, el Presidente entenderá que la Comisión decide aprobar el proyecto de decisión.

16. Así queda acordado.

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

17. Tras un intercambio de cortesías, el PRESIDENTE declara que la Comisión ha concluido sus trabajos del cuadragésimo segundo período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.